

# **Acaip**

# **LABORALES**

## **CONSOLIDACIÓN**

**Se convocarán todas las plazas desempeñadas de forma interina o temporalmente de forma continuada desde**

**2 de diciembre de 1998 hasta 31 de diciembre de 2004**

**Criterios aplicables a los procesos de consolidación derivados del EBEP**

# ACAIP

## **Criterios de los procesos de consolidación**

- Se convocarán todas las plazas desempeñadas de forma interina o temporalmente de forma continuada **desde el 2 de diciembre de 1998 hasta 31 de diciembre de 2004, ambas fechas inclusive.**
- Las plazas que se convoquen se restarán de las correspondientes de la oferta de empleo público en que hubieran sido computadas.
- Los procesos selectivos de consolidación se realizarán **mediante el sistema de concurso-oposición libre.** Es decir, podrán participar empleados públicos que no estén afectados por el proceso de consolidación, así como ciudadanos sin puestos de trabajo en la Administración los cuales no puntuarán en la fase de concurso de méritos que supone apróx. 1/3 del proceso selectivo.
- Las plazas no cubiertas por el turno de acceso para personal con discapacidad, que serán un 5% del total, no se acumularán a las del turno general.
- Los diferentes Departamentos Ministeriales tienen de plazo **hasta el próximo día 21 de abril para facilitar el número de plazas y categorías** de los puestos afectados por el proceso de consolidación.
- La convocatoria de las plazas a consolidar se llevará por parte de cada departamento ministerial en función de las que tenga adscritas.
- En la convocatoria del BOE **se publicará una reseña que contenga, al menos, el número y características de las plazas convocadas.**
- Los puestos de trabajo desempeñados por personal laboral interino o temporal con tareas propias de cuerpos o escalas de funcionarios, se convocarán en estos cuerpos o escalas.

## **BAREMO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN**

- ✓ La fase de oposición significará un máximo de 100 puntos y **las respuestas erróneas en los cuestionarios no restarán.**
- ✓ La fase de concurso supondrá un máximo de 45 puntos. **Sólo se valorarán en los méritos profesionales la experiencia en puesto de trabajo idéntico al que se opta.**